



DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	14-11-2013 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 68, adicionando una fracción II bis a la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva de la adolescencia. Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 14 de noviembre de 2013.
02	18-09-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de abril de 2015. Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.
03	24-09-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 24 de septiembre de 2015.
04	26-04-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 26 de abril de 2016. Discusión y votación 26 de abril de 2016.
05	01-06-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.

14-11-2013

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 68, adicionando una fracción II bis a la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva de la adolescencia.

Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 14 de noviembre de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 68, ADICIONANDO UNA FRACCION II BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA ADOLESCENCIA

(Presentada por la C. Senadora María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI)

- **La C. Senadora María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señora Presidenta; compañeras Senadoras y Senadores:

Esta iniciativa de Decreto busca reformar el artículo 68, adicionando una fracción II Bis a la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva de la adolescencia, tiene la siguiente motivación.

Los datos proporcionados por la UNICEF definen que la adolescencia es esencialmente una época de cambios. Trae consigo enormes variaciones físicas y emocionales, transformando al niño en adulto.

La falta de orientación es el alto número de embarazos prematuros, lamentablemente. Casi medio millón de mexicanas menores de 20 años dieron a luz en el año 2005. En el año 2005 hubo 144 mil 670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 17 años que no han concluido, sin duda, su educación de tipo básico. En este mismo rango de edad, considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180 mil 408 casos de madres. La paternidad y la maternidad tempranas conducen a las niñas, de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparadas, con efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos. El embarazo prematuro además conlleva un alto riesgo para la vida y la salud de la madre y del bebé.

Según la CONAPO, seguirán en aumento los embarazos en México, el nivel es de 66 hijos por cada mil jóvenes y en las próximas dos décadas será en aumento. El fenómeno está enraizado en la pobreza y la desigualdad de género, advierten los especialistas.

Durante las próximas dos décadas, las proyecciones oficiales indican que el nivel de embarazo de adolescentes en México continuará prácticamente en el mismo rango, lo que en opinión de especialistas en la materia es una alerta acerca de fallas y las omisiones en materia de educación y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

El embarazo de las adolescentes en México se duplicó en términos porcentuales en los últimos 30 años. En 1970 representaba el 11.4 por ciento de la población nacional. Hoy, en esta década 2013, representa el 21.3 por ciento. Esto quiere decir que entre el 2000 y 2020 el grupo de edad más grande de la población tendrá entre los 10 a 19 años.

La demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos entre las mujeres unidas de 15 a 19 años, es la más alta de todos los grupos de edad y representa más del doble con respecto al valor estimado para todas las mujeres.

El Consejo Nacional de Población, en 1997, nos empieza a señalar que el porcentaje de las adolescentes unidas de 15 años que no pudo obtener un método anticonceptivo a pesar de su deseo manifiesto de evitar el embarazo fue de 26.7 por ciento. Esta cifra contrasta con la obtenida para el grupo de mujeres unidas de 15 a 19 años, donde el porcentaje estimado fue del 12.1 por ciento.

Se estima que desde el 2000 ocurrieron en el país cerca de 366 mil nacimientos de madres de 15 años, lo que representa el 17 por ciento total de nacimientos y una tasa específica de fecundidad del 70.1 por mil mujeres de ese grupo de edad. A pesar de que durante los últimos seis años el número de nacimientos se redujo en un poco más del 10 por ciento. La prevención del embarazo no planeado en las adolescentes continúa siendo, para toda autoridad, un desafío prioritario en salud reproductiva.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto

Primero.- Se reforma el artículo 68, adicionando una fracción II Bis a la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva de la adolescencia.

Artículo 115.- Los servicios de planificación familiar comprenden:

II Bis. Atención sexual específica a la adolescencia sin distingo ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva de anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional.

Transitorio

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Y

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Les ruego a todos ustedes sumarnos a esta iniciativa. Hoy tenemos un grave problema social, lamentablemente el tejido social está roto y muchos de estos niños son hijos de padres adolescentes.

Muchas gracias.

(Aplausos)

Iniciativa

"La suscrita, **MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR**, Senadora de la República de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 68, ADICIONANDO UNA FRACCION II BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA ADOLESCENCIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los datos proporcionados por la UNICEF definen que la adolescencia es esencialmente una época de cambios. Trae consigo enormes variaciones físicas y emocionales, transformando al niño en adulto. En la adolescencia se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación. La persona joven rompe con la seguridad de lo infantil, corta con sus comportamientos y valores de la niñez y comienza a construirse un mundo nuevo y propio. Para lograr esto, el adolescente todavía necesita apoyo: de la familia, la escuela y la sociedad, ya que la adolescencia sigue siendo una fase de aprendizaje.

México cuenta con un total de 12.8 millones de adolescentes entre 12 y 17 años de edad en 2009, de los cuales 6.3 son mujeres y 6.5 son hombres. El 55.2% de los adolescentes mexicanos son pobres, uno de cada 5 adolescentes tiene ingresos familiares y personales tan bajos que no le alcanza siquiera para la alimentación mínima requerida.

En 2008 casi 3 millones de adolescentes entre 12 y 17 años no asistían a la escuela. Del total de niños y jóvenes que no asistían a la escuela, correspondían a este grupo de edad 48.6% de hombres y 44.1% de mujeres.

Dejar la escuela antes del tiempo establecido significa el riesgo de continuar el aprendizaje predominantemente en las calles. Con esto, las capacidades y oportunidades de los adolescentes se ven recortadas de manera drástica, y sus riesgos de salud aumentan. La mayoría de ellos además estará condenada a vivir en situación de pobreza.

La falta de orientación es el alto número de embarazos prematuros. Casi medio millón de mexicanas menores de 20 años dieron a luz en el año 2005. En 2005 hubo 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación de tipo básico. En este mismo rango de edad, considerando a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres. La paternidad y la maternidad tempranas conducen a las niñas, de manera abrupta, a un mundo adulto para el cual no están preparadas, con efectos desfavorables sobre su vida y la de sus hijos. El embarazo prematuro además conlleva un alto riesgo para la vida y la salud de la madre y del bebé.

En 2008 se registró un alto porcentaje de adolescentes que no estudian y se encuentran casadas, viven en unión libre o están divorciadas (19.2%) con respecto a los hombres (4.5%) del mismo grupo de edad.

Según la CONAPO, seguirán en aumento los embarazos en México, el nivel es de 66 hijos por cada mil jóvenes y en las próximas dos décadas será de 64. El fenómeno está enraizado en la pobreza y desigualdad de género, advierten especialistas.

Durante las próximas dos décadas, las proyecciones oficiales indican que el nivel de embarazos de adolescentes en México continuará prácticamente en el mismo rango, lo que en opinión de especialistas en la materia es una alerta acerca de las fallas y omisiones en materia de educación y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Actualmente, el nivel es de 66 hijos por cada mil adolescentes y para los próximos años el indicador será de 64.

“En cuanto a la fecundidad adolescente (grupo de mujeres que está entre 15 y 19 años), la información de las proyecciones de población no prevé cambios significativos, observándose un leve descenso de 66 nacidos vivos por cada mil adolescentes (en el año 2013) a 64 nacidos vivos para 2030”, explicó el Director General Adjunto de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El embarazo de las adolescentes en México se duplicó en términos porcentuales en los últimos 30 años. En 1970 representaba 11.4 por ciento de la población nacional; hoy representa 21.3 por ciento. Entre 2000 y 2020 el grupo de edad más grande de la población será el de 10 a 19 años.

Los más de 20 millones de adolescentes y jóvenes en México, harán decisiones y transiciones que en buena medida determinarán el curso de sus vidas, y en esa circunstancia el futuro del país dependerá de las oportunidades de desarrollo personal que se les abran. Las situaciones que influyen en la vida futura de los/las adolescentes son:

- Abandonar o continuar en la escuela
- Acceder a una fuente de empleo remunerada
- El inicio de las relaciones sexuales
- Abandonar el hogar familiar
- Casarse o unirse y,
- Tener el primer hijo

La mitad de los jóvenes y adolescentes (49.9%) se concentran en solo siete de las 32 entidades federativas: Estado de México (13.3%), Distrito Federal (8.4%), Veracruz (7.0%), Jalisco (6.6%), Puebla (5.1%), Guanajuato (5.1%) y Michoacán (4.4%). En el grupo de edad de 15 a 24 años, 74% viven en áreas urbanas y el 26% viven en áreas rurales.

La presente generación adolescente tiene acceso a más y mejores oportunidades de desarrollo que las generaciones previas, el perfil social es más urbano y ha aumentado el nivel promedio de escolaridad. Más de la mitad (59%) ha completado la educación secundaria, lo que significa mayor capacidad para acceder a la

información y a la tecnología moderna, una mayor socialización entre los géneros y un cambio en los patrones de relación entre hombres y mujeres.

Sin embargo, a pesar de estos cambios, el nivel educativo sigue siendo bajo en comparación con las exigencias de calificación en el mercado de trabajo. En el medio rural la situación es menos favorable para los jóvenes, en el campo los hombres abandonan la escuela alrededor de los 15 años, mientras que las mujeres lo hacen a los 14 años.

La mayoría de los adolescentes son personas solteras (97% de los hombres y 93% de las mujeres) aunque se estima que cerca de cinco millones están casados o viven en unión disuelta. El grupo que inicia la vida marital más tempranamente es el de las mujeres residentes en localidades rurales; en las edades de 15 a 19 años una de cada 5 está casada o unida.

El inicio de la vida sexual es un acontecimiento que influye de una manera muy importante la vida de los jóvenes. Particularmente, entre las mujeres, la secuencia unión-actividad sexual-reproducción no siempre sigue este orden, pero si es determinante para el desarrollo futuro de la adolescente la secuencia y el calendario e que ocurren.

En las prácticas para evitar un embarazo no planeado es donde se aprecia una incongruencia entre el conocimiento de los métodos anticonceptivos y su uso práctico. A pesar de declarar que no se busca el embarazo, solo la mitad de los jóvenes sexualmente activos utilizan algún tipo de métodos anticonceptivo.

Adicionalmente, la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos entre las mujeres unidas de 15 a 19 años es la más alta de todos los grupos de edad y representa más del doble con respecto al valor estimado para todas las mujeres. De acuerdo a las estimaciones hechas por el Consejo Nacional de Población en 1997, el porcentaje de las adolescentes unidas de 15 a 19 años que no pudo obtener un método anticonceptivo a pesar de su deseo manifiesto de evitar el embarazo fue de 26.7%; esta cifra contrasta con la obtenida para el grupo de mujeres unidas de 15 a 49 años, donde el porcentaje estimado fue de 12.1%.

Se estima que durante el año 2000 ocurrieron en el país cerca de 366 mil nacimientos de madres de 15 a 19 años, lo que representa el 17% del total de nacimientos y una tasa específica de fecundidad de 70.1 por mil mujeres de ese grupo de edad. A pesar de que durante los últimos seis años el número de nacimientos se redujo en poco más del 10%, la prevención del embarazo no planeado en las adolescentes continúa siendo un desafío prioritario en salud reproductiva.

Durante el año 2000 se registraron 180 muertes maternas en mujeres adolescentes, lo que representa la cuarta causa de defunciones en mujeres de este grupo de edad. Estos datos revelan la necesidad de adecuar los servicios de salud reproductiva y los métodos de prevención de los embarazos no planeados a las características y necesidades propias de este grupo de la población.

El inicio temprano de la actividad sexual, las conductas de riesgo, el deterioro del tejido social y la falta de servicios apropiados para los adolescentes propician las infecciones de transmisión sexual, incluido el SIDA y los embarazos no planeados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma el artículo 68, adicionando una fracción II Bis a la Ley General de Salud, en materia de salud sexual y reproductiva de la adolescencia.

Artículo 115. Los servicios de planificación familiar comprenden:

I...

II...

II BIS. Atención sexual específica a la adolescencia sin distinción ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional.

III a VI...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 5 de noviembre de 2013.

Sen. Cristina Díaz Salazar".

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Gracias, Senadora Cristina Díaz. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Sonido en el escaño del Senador Miguel Romo, ¿con qué objeto?

- **El C. Senador Miguel Romo Medina:** (Desde su escaño) Para preguntarle a la Senadora si puedo adherirme.

- **La C. Presidenta Herrera Anzaldo:** Aceptado, es el mismo caso de las Senadoras Lucero Saldaña y Verónica Martínez, lo registramos con gusto, y la Senadora Luisa María Calderón.

Gracias.

- **Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.**

18-09-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2015.

Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y dictamen la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al Artículo 68 de la Ley General de Salud, en materia de educación sexual y planificación familiar.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2013, los Senadores María Cristina Díaz Salazar, Miguel Romo Medina, Lucero Saldaña Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora Luisa María Calderón Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción II Bis al Artículo 68 de la Ley General de Salud, en materia de educación sexual y planificación familiar.

Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio tiene como objetivo que dentro de los servicios de planificación familiar se incluya: la atención sexual específica a la adolescencia sin distinción ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional, tal como se propone en el siguiente:

“Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. a II. ...

II Bis. Atención sexual específica a la adolescencia sin distinción ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional.”

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de educación sexual y planificación familiar.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Para ello mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, se establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán:

- **La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes;**
- El mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, **donde se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también** los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, **y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.**

B. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, la salud sexual y la reproducción constituye un derecho de hombres y mujeres, los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, **a disponer de la información y los medios para ello; y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.**

Al respecto son importantes los 4 elementos que destaca el UNFPA y que se han reiterado por estas Comisiones dictaminadoras en diversos dictámenes que tienen que ver con la prevención de embarazos no deseados en adolescentes y reducción de mortalidad materno-infantil, además de prevención enfermedades de transmisión sexual y son:

1. **Derecho a la salud sexual y de la reproducción:** como componente de la salud general, a lo largo de todo el ciclo vital de las personas;

2. **Derecho a adoptar decisiones con respecto a la procreación:** incluidos la elección voluntaria de cónyuge, la formación de una familia y la determinación del número, el momento de nacer y el espaciamiento de los propios hijos; y el derecho de tener acceso a la información y los medios necesarios para ejercer una opción voluntaria;

3. **Derecho a condiciones de igualdad y equidad de hombres y mujeres:** a fin de posibilitar que las personas efectúen opciones libres y con conocimiento de causa en todas las esferas de la vida, libres de discriminación por motivos de género;

4. **Derecho a la seguridad sexual y de la reproducción:** incluido el derecho a estar libres de violencia y coacción sexual y el derecho a la vida privada.

Así mismo también se han señalado en diversas ocasiones los objetivos de Desarrollo del Milenio en el que se incluye *reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; mejorar la salud materna; y combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.*

Al respecto, específicamente en el Objetivo que corresponde a mejorar la salud materna, los indicadores señalan:

- Que el progreso para reducir la cantidad de embarazos de adolescentes se ha estancado, lo cual deja a más madres jóvenes en situación de riesgo.
- Que la pobreza y la falta de educación perpetúan las altas tasas de alumbramientos entre adolescentes.
- Que el progreso en la ampliación del uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres se ha estancado.
- Que el uso de métodos anticonceptivos es menor entre las mujeres más pobres y las que no tienen educación.
- La escasez de fondos para la planificación familiar es una enorme falla en el cumplimiento del compromiso de mejorar la salud reproductiva de las mujeres.

C. En México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2009 se detectó que las mujeres generalmente tienen su primera relación sexual antes de unirse o casarse, a una edad promedio de 18 años, asimismo se observó que de las mujeres que tuvieron su primer relación sexual entre los 15 y 19 años de edad, del total solo el 38.5% utilizaron algún método anticonceptivo para prevenir un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Lo anterior ha llevado a que 40.6% de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado, a pesar de que el 97% de ellas declaró conocer los métodos anticonceptivos.

Por ello deben asumir roles como la maternidad, casarse o unirse e incluso el abandono de sus estudios, todo durante la adolescencia, etapa en la que no se encuentran ni física ni mentalmente preparadas para afrontar esta situación con la madurez necesaria y que además les conlleva riesgos en la salud que pueden llevar a la muerte.

Entre las consecuencias que se derivan de lo anterior, se encuentra un crecimiento poblacional acelerado ya que de acuerdo con las proyecciones que en 2005 realizó el Consejo Nacional de Población, CONAPO, durante el censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se comprobó un crecimiento de 4 millones de personas más, de lo que se había proyectado.

Ahora bien, en el mismo sentido, el INEGI estima que en promedio entre los años 2003 Y 2012, ocurrieron 2.59 millones de nacimientos anuales, lo cual implica el nacimiento de 25.9 millones de infantes.

De ellos, ocurrieron 5.76 millones de nacimientos con madres menores de 19 años de edad, que equivale a 448 mil nacimientos anuales o bien, mil 227 nacimientos diarios.

En el año 2010 se alcanzaron los números más altos cuando el INEGI contabilizó 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Para el año 2012 la situación no se modificó sustantivamente pues, de acuerdo con los datos del INEGI, ese año hubo 457 mil 192 partos en adolescentes de 15 a 19 años y diez 924 en niñas entre los 10 y los 14 años de edad.

Por todo lo anteriormente señalado, se considera viable con modificaciones la Iniciativa propuesta, ya que con la finalidad de tener mejor aplicación de la Ley, se incluye la propuesta pero como adición de un párrafo segundo al Artículo 70 de la Ley General de Salud, que señala que la Secretaría de Salud coordinará las actividades de las dependencias y entidades del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población, que de acuerdo con la reforma propuesta deberán **impulsar, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LAS COMISIONES
	<p>Artículo 68. Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>II Bis. Atención sexual específica a la adolescencia sin distinción ni discriminación garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional.</p>	<p>Artículo 70. La Secretaría de Salud coordinará las actividades de las dependencias y entidades del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de planificación familiar que formule el Consejo Nacional de Población, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Población y de su Reglamento, y cuidará que se incorporen al programa sectorial.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.</p>

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 70 de la Ley General de Salud.

Artículo 70. ...

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE SALUD
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

18-09-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2015.

Discusión y votación, 18 de septiembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

(Dictamen de segunda lectura)

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura del dictamen, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señora Secretaria. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se ha recibido de parte de la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, por escrito, la fundamentación a que se refiere el artículo 196 del reglamento. Insértese en sus términos en el Diario de los Debates.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

Con su venia Señor Presidente Compañeras y compañeros Senadores

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la salud significa que está en los gobiernos la creación de condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible.

En el mismo tenor, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán:

- **La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes;**

- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas, entre otras.

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, **donde se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes como lo es el acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.**

De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, al respecto son importantes 4 elementos que tienen que ver con la prevención de embarazos no deseados en adolescentes y la reducción de mortalidad materno-infantil, además de prevención enfermedades de transmisión sexual como:

- **Derecho a la salud sexual y de la reproducción:** como componente de la salud general;
- **Derecho a adoptar decisiones con respecto a la procreación;**
- **Derecho a condiciones de igualdad y equidad de hombres y mujeres:** a fin de posibilitar que las personas efectúen opciones libres y con conocimiento de causa en todas las esferas de la vida, libres de discriminación por motivos de género; y
- **Derecho a la seguridad sexual y de la reproducción:** incluido el derecho a estar libres de violencia y coacción sexual y el derecho a la vida privada.

Dentro de los objetivos del milenio destaca mejorar la salud materna, en la cual se señala:

- Que el progreso para reducir la cantidad de embarazos de adolescentes se ha estancado, lo cual deja a más madres jóvenes en situación de riesgo.
- Que la pobreza y la falta de educación perpetúan las altas tasas de alumbramientos entre adolescentes.
- Que el progreso en la ampliación del uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres se ha estancado.
- Que el uso de métodos anticonceptivos es menor entre las mujeres más pobres y las que no tienen educación.
- La escasez de fondos para la planificación familiar es una enorme falla en el cumplimiento del compromiso de mejorar la salud reproductiva de las mujeres.

Cabe señalar que en México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2009 se detectó que las mujeres generalmente tienen su primera relación sexual antes de unirse o casarse, a una edad promedio de 18 años, asimismo se observó que de las mujeres que tuvieron su primer relación sexual entre los 15 y 19 años de edad, del total solo el 38.5% utilizaron algún método anticonceptivo para prevenir un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Lo anterior llevó a que 40.6% de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado, a pesar de que el 97% de ellas declaró conocer los métodos anticonceptivos.

Entre las consecuencias que se derivan de lo anterior, se encuentra un crecimiento poblacional acelerado ya que de acuerdo con las proyecciones que en 2005 realizó el Consejo Nacional de Población, CONAPO, durante el censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se comprobó un crecimiento de 4 millones de personas más, de lo que se había proyectado.

Ahora bien, en el mismo sentido, el INEGI estima que en promedio entre los años 2003 Y 2012, ocurrieron 2.59 millones de nacimientos anuales, lo cual implica el nacimiento de 25.9 millones de infantes.

De ellos, ocurrieron 5.76 millones de nacimientos con madres menores de 19 años de edad, que equivale a 448 mil nacimientos anuales o bien, mil 227 nacimientos diarios.

En el año 2010 se alcanzaron los números más altos cuando el INEGI contabilizó 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Para el año 2012 la situación no se modificó sustantivamente pues, de acuerdo con los datos del INEGI, ese año hubo 457 mil 192 partos en adolescentes de 15 a 19 años y diez 924 en niñas entre los 10 y los 14 años de edad.

Por todo lo anteriormente señalado, se considera viable aprobar el presente dictamen con la finalidad de tener mejor aplicación de la Ley, por ello se reforma el artículo 70 de la Ley General de Salud para que **la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsen acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.**

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicito a Ustedes compañeras y compañeros senadores, **su voto a favor del presente dictamen.**

Es cuanto, señor Presidente.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI, desde su escaño.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

De nuevo mi profundo agradecimiento al respaldo de los integrantes de la Comisión de Salud.

Este dictamen tiene como objetivo que dentro de los servicios de planificación familiar se incluya la atención sexual específica a los adolescentes, sin distinción ni discriminación, generando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar, asegurando primero su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y de anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional, tal como se propone.

De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la salud sexual y la reproducción, constituyen un derecho de mujeres y hombres, estos derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos de poder decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, al disponer de la información y de los medios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

En México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población en 2009, se detectó que las mujeres generalmente tienen su primera relación sexual antes de unirse o casarse, a una edad promedio de 18 años.

Asimismo se observó que las mujeres que tuvieron su primera relación sexual, es entre los 15 y 19 años de edad. Del total, sólo el 38.5 por ciento utilizaron algún método anticonceptivo para prevenir un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Lo anterior ha llevado a que el 40.6 por ciento de los adolescentes tuvieron un embarazo no planeado, a pesar de que el 97 por ciento de ellos declaró conocer métodos anticonceptivos. Esto nos lleva a que México esté ocupando el primer lugar a nivel internacional en embarazos de adolescentes.

Por ello se deben asumir roles como la maternidad, casarse o unirse, incluso el abandono de sus estudios, todo durante la adolescencia, etapa en la que no se encuentran ni física ni mentalmente preparados para afrontar esta situación con la madurez necesaria y que además les conlleva riesgos en la salud que pueden llevar inclusive hasta la muerte.

Por todo lo anteriormente señalado, la Secretaría de Salud coordinará las actividades de la dependencia y entidades del sector salud, para instrumentar y operar las acciones del Programa Nacional de Planificación Familiar que formule el Consejo Nacional de Población, que de acuerdo con la reforma propuesta debe impulsar, entre otras acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, poderlas dirigir a la población adolescente.

Por ello estoy pidiendo el apoyo a esta Asamblea para la aprobación de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Se concede el uso de la palabra al Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del grupo parlamentario del PRD, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Fidel Demédicis Hidalgo: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia. Compañeras y compañeros Senadores:

México es de los países en donde más embarazos tenemos en adolescentes se tiene esta situación debido a que no se ha entendido que para corregir muchos males que tiene la sociedad, se requiere necesariamente modificar el Sistema Educativo Nacional.

Los que somos profesores y hemos dado clases a nivel de secundaria, donde los alumnos son de entre los 12 y los 17 años, en las escuelas matutinas y vespertinas, con enorme preocupación vemos que la currícula de estos niveles carece, adolece de información precisa y concisa para vacunar -váltase el término- a nuestros adolescentes, hombres y mujeres, para que no se vean envueltos en situaciones de esta naturaleza.

Cuando hablamos de la reforma educativa, nosotros insistimos y seguiremos insistiendo hasta que en este país la reforma sea verdaderamente de fondo.

Hace un momento discutimos cuestiones de reforma a la Ley General de Educación que tienen que ver con algunas situaciones que se ven como objetivos de la educación.

¿Pero cómo prevenir los embarazos no deseados en las adolescentes si no les damos una cultura sexual desde la edad preescolar, la primaria y luego la secundaria?

Cuando un alumno, un estudiante va con los conocimientos suficientes, ya incorporados a su universo cultural, entonces se refleja en la vida diaria de estos adolescentes.

No se puede hablar de solamente corregir el problema. Efectivamente, si nosotros prevenimos, vamos a evitar este tipo de embarazos.

¿Y dónde está la mejor prevención? ¿En las clínicas? ¿Habría que mandar a todos nuestros adolescentes a las clínicas, o habría que llevar la educación sexual a las escuelas, de parte de los sistemas de salud?

Por eso nosotros seguiremos insistiendo en que la reforma educativa en temas como éste, necesita incorporarlos a la currícula desde preescolar, no solamente en la secundaria, donde en primer grado se empieza a conocer el aparato reproductivo tanto del hombre como de la mujer.

Hoy tenemos avances importantísimos en el área urbana, porque los mitos de la sexualidad se han eliminado. Pero vayamos a las áreas rurales y vamos a encontrar que el tema sexual todavía es un mito, y es ahí donde tiene que intervenir la educación para que nuestros adolescentes, hombres y mujeres, no se vean envueltos en este tipo de situaciones.

Imagínense niñas de 13 años que anuncian a sus profesores, como fue mi caso en muchas ocasiones, que se iban a tener que retirar de la escuela porque ya se iban a casar debido a que estaban embarazadas.

¿Qué destino, qué esperanza de vida puede tener una niña de 13 años que se casa con un niño de 13 o de 14 años?

Eso es echar a perder una vida, compañeras Senadoras y Senadores.

Por supuesto que estamos de acuerdo con este artículo que habla de la atención sexual específica para la adolescencia sin distinción, pero como educador yo seguiré sosteniendo que en los programas escolares tiene que incorporarse este tipo de materias, y van a ver los resultados en el tema de la baja sensible en los embarazos de adolescentes.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Demédicis Hidalgo.

En virtud de que no hay más oradores registrados ni artículos reservados, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 76 votos a favor, cero en contra y 1 abstención.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señora Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

24-09-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 24 de septiembre de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Atentamente

México, DF, a 18 de septiembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Artículo 70. ...

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 18 de septiembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica); vicepresidente; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Igualmente, tórnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, somete a consideración de ésta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II. En el apartado “CONTENIDO”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

III. En las “CONSIDERACIONES”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2013, los senadores María Cristina Díaz Salazar, Miguel Romo Medina, Lucero Saldaña Pérez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la senadora Luisa María Calderón Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción II Bis al artículo 68 de la Ley General de Salud, en materia de educación sexual y planificación familiar.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 18 de septiembre de 2015, se aprobó en la Cámara de Senadores el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y Estudios legislativos sobre la iniciativa en comento.

4. El 24 de septiembre de 2015, se recibió la Minuta en la Cámara de Diputados.

5. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura, con número de expediente **225/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La iniciativa en estudio tiene como objetivo que dentro de los servicios de planificación familiar se incluya: la atención sexual específica a la adolescencia sin distinción ni discriminación, garantizando programas de difusión y el acceso a métodos de planificación familiar asegurando su suministro, considerando que la atención de la salud reproductiva y la anticoncepción, para los adolescentes, debe ser eficiente y no discrecional, tal como se propone en el siguiente:

III. CONSIDERACIONES

A. Los integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la legisladora respecto de la aprobación de la minuta en sus términos, toda vez que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el derecho a la protección de la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir saludablemente. Para ello mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, se establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la protección de la salud, figurarán:

• **La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los infantes;**

- El mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Aunado a lo anterior, en el 2000, dicho Pacto adoptó una Observación General, los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente,

B. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, la salud sexual y la reproducción constituye un derecho de hombres y mujeres, los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos

Al respecto son importantes los 4 elementos que destaca el UNFPA y que se han reiterado por estas Comisiones dictaminadoras en materia de prevención de embarazos no planeados en adolescentes y reducción de mortalidad materno-infantil, además de la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y son:

1. Derecho a la salud sexual y de la reproducción: como componente de la salud general, a lo largo de todo el ciclo vital de las personas;

2. Derecho a adoptar decisiones con respecto a la procreación:

3. Derecho a condiciones de igualdad y equidad de hombres y mujeres: a fin de posibilitar que las personas efectúen opciones libres y con conocimiento de causa en todas las esferas de la vida, libres de discriminación por motivos de género;

4. Derecho a la seguridad sexual y de la reproducción: incluido el derecho a estar libres de violencia y coacción, sexual y el derecho a la vida privada.

Asimismo, se han señalado en diversas ocasiones los objetivos de Desarrollo del Milenio en el que se incluye reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; mejorar la salud materna; y combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.

Al respecto, específicamente en el Objetivo que corresponde a mejorar la salud materna, los indicadores señalan:

- Que el progreso para reducir la cantidad de embarazos de adolescentes se ha estancado, lo cual deja a más madres jóvenes en situación de riesgo.
- Que la pobreza y la falta de educación perpetúan las altas tasas de alumbramientos entre adolescentes.
- Que el progreso en la ampliación del uso de métodos anticonceptivos por parte de las mujeres se ha estancado.
- Que el uso de métodos anticonceptivos es menor entre las mujeres más pobres y las que no tienen educación.
- La escasez de fondos para la planificación familiar es una enorme falla en el cumplimiento del compromiso de mejorar la salud reproductiva de las mujeres.

C. En México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2009 se detectó que las mujeres generalmente tienen su primera relación sexual antes de unirse o casarse, a una edad promedio de 18 años; asimismo, se observó que del total de las mujeres que tuvieron su primer relación sexual entre los 15 y 19 años de edad, sólo el 38.5% utilizaron algún método anticonceptivo para prevenir un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Lo anterior ha llevado a que 40.6% de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado, a pesar de que el 97% de ellas declaró conocer los métodos anticonceptivos.

D. Por ello deben asumir roles como la maternidad, casarse o unirse e incluso el abandono de sus estudios, todo durante la adolescencia, etapa en la que no se encuentran ni física ni mentalmente preparadas para afrontar esta situación con la madurez necesaria y que, además, les conlleva riesgos en la salud que pueden llevar a la muerte.

E. Entre las consecuencias que derivan de lo anterior, se encuentra un crecimiento poblacional acelerado ya que, de acuerdo con las proyecciones que en 2005 realizó el Consejo Nacional de Población, CONAPO, durante el censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, se comprobó un crecimiento de 4 millones de personas más, de lo que se había proyectado.

Ahora bien, en el mismo sentido el INEGI estima que, en promedio, entre los años 2003 y 2012, ocurrieron 2.59 millones de nacimientos anuales, lo cual implica el nacimiento de 25.9 millones de infantes.

De ellos, ocurrieron 5.76 millones de nacimientos con madres menores de 19 años de edad, que equivale a 448 mil nacimientos anuales o bien, mil 227 nacimientos diarios.

En el año 2010 se alcanzaron los números más altos cuando el INEGI contabilizó 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Para el año 2012 la situación no se modificó sustantivamente pues, de acuerdo con los datos del INEGI, ese año hubo 457 mil 192 partos en adolescentes de 15 a 19 años y 10 mil 924 en niñas entre los 10 y los 14 años de edad.

F. Por las consideraciones vertidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión consideran aprobar la presente minuta en los términos establecidos por la colegisladora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora ratifica el sentido de la minuta enviada por el Senado, por lo que para los efectos de lo dispuesto en el apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsará, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbrica), Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de abril de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto, de la Comisión de Salud. El primero, por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6º, y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. **El segundo, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.** El tercero, por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, y el cuarto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Nos vamos directo al posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios. Ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados y en consecuencia, estando a discusión en lo general y en lo particular, tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, para las y los diputados federales de Encuentro Social resulta prioritario salvaguardar y garantizar la salud física, mental y social de todos los mexicanos, por tal razón nuestra bancada habrá de votar a favor de cada uno de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud para reformar diversos artículos de la Ley General de Salud.

El primero de ellos adiciona una fracción VI al artículo 6º. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud. Con dichas adiciones se busca promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar.

Asimismo se establece que las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos vía las normas oficiales mexicanas para la atención integral del acoso y violencia escolar. Con dichas medidas legislativas se busca atender el grave problema de violencia y acoso escolar que padecen nuestros jóvenes y niños.

El agravamiento de esta situación ha provocado el aumento en la tasa de suicidios entre niños y adolescentes, los cuales son presas de las burlas, agresiones y acoso por parte de sus compañeros.

Por tal razón se propone facultar a la Secretaría de Salud para crear programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, así como el diseño de las normas oficiales mexicanas para la atención de los mismos.

El segundo dictamen adiciona un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar de los adolescentes.

El cambio a la ley tiene por objeto establecer servicios integrales de atención y educación sexual para la adecuada planificación familiar de nuestra población adolescente.

En este sentido, resulta alarmante saber que el 97 por ciento de las jóvenes que tuvieron un embarazo no deseado declararon conocer los métodos anticonceptivos; es decir, a pesar de conocerlos no los utilizaron, lo cual refleja la falta de conciencia de nuestros jóvenes.

Como consecuencia de lo anterior, según datos del Inegi, en el año 2012 hubo 457 mil 192 partos de adolescentes entre 15 a 19 años, y 10 mil 924 partos de niñas entre 10 y los 14 años de edad, cifras que resultan reveladoras del grave problema que tiene nuestro sistema de salud en la materia.

El tercer dictamen reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, para especificar en dicho ordenamiento que la Secretaría de Salud deberá establecer programas públicos con el objeto de orientar y capacitar a la población en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Los padecimientos cardiovasculares son la primera causa de muerte en nuestro país, en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años. Como consecuencia a lo anterior, se hace necesario establecer medidas oportunas que orienten y concienticen a la población en la prevención, diagnóstico y control de padecimientos cardiovasculares, que afectan de manera muy preocupante a millones de mexicanos, que a causa de las mismas sufren de discapacidad, morbilidad y muerte prematura.

El último dictamen reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para establecer la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de los estados, de realizar actividades de vigilancia epidemiológica en la prevención y control del virus del papiloma humano.

El virus del papiloma humano es causante del cáncer cervicouterino, que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, es la segunda causa de muerte entre mujeres mexicanas mayores de 25 años de edad.

Por tal razón, resulta de suma importancia la vigilancia permanente de la epidemiología del virus del papiloma, con la finalidad de instaurar mejores campañas de prevención para un control más adecuado del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de los cuatro dictámenes, en razón de que con las reformas propuestas se contribuye a garantizar de mejor manera la salud de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, tengo la oportunidad de fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sobre los dictámenes que presenta la Comisión de Salud, los cuales versan sobre temas de mayor importancia en la agenda nacional y por lo que en Nueva Alianza estaremos a favor de los mismos.

Solicito a la Mesa Directiva flexibilidad en el tiempo, para hablar en lo general de los cuatro dictámenes a discusión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: En primer lugar, me referiré al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6 y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud.

En esta reforma se propone incorporar como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud la promoción de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar. Así como integrar en el diseño de las normas oficiales mexicanas la promoción de mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Para Nueva Alianza la educación constituye el eje articular de nuestro trabajo legislativo. Sin embargo, para que esa actividad sea el principal factor de movilidad social es preciso que se desarrolle en un ambiente de civilidad, de paz, armonía y respeto absoluto de los derechos humanos.

Lamentablemente, la problemática del acoso escolar presenta un grado de ascenso en los últimos años y ha hecho que para millones de niños, niñas y adolescentes la escuela se convierta en un lugar de violencia y humillación del que no quieren formar parte.

Las cifras son elocuentes. En 2009 un estudio de la UNICEF en México reveló que el 92 por ciento de niñas, niños y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de violencia escolar por parte de sus compañeros.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico coloca a México como el primer lugar de acoso de bullying en educación básica, más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria lo padecen.

Más grave aún es que de acuerdo a los datos que arroja la Secretaría de Salud, de un total de 4 mil 972 suicidios, más del 59 por ciento de los casos refieren causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético.

Es imperativo poner un alto al acoso escolar, ya que se ha convertido en un tema de salud pública.

En congruencia con lo anterior, en Nueva Alianza hemos presentado una iniciativa para atender esta problemática desde el ámbito educativo. Esperemos que pronto podamos contribuir a la eliminación de este fenómeno social impulsando esta iniciativa que hemos presentado.

Otro tema de mayor trascendencia para el presente y futuro de nuestro país es el embarazo adolescente. Por ello votaremos a favor del dictamen que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, con el objetivo de que la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsen acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

De acuerdo con el Inegi, en el año 2010 se contabilizaron 464 mil 102 embarazos en adolescentes de entre los 15 y 19 años de edad, y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Si bien el embarazo a cualquier edad constituye un hecho psicosocial de gran trascendencia, en la adolescencia cobra mayor importancia por los riesgos que puede tener; tanto para la madre como para el hijo, ya que la adolescente aún no alcanza la madurez física y mental para tener un bebé y asumir la responsabilidad tan grande como es la maternidad.

Más de 80 por ciento de adolescentes embarazadas abandonan la escuela y tan solo 7 por ciento de los adolescentes que se convierten en padres tienen la capacidad económica para mantener a sus hijos. De ahí la importancia de fomentar una educación sexual y de planificación familiar adecuada entre los adolescentes.

Asimismo, votaremos a favor del dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la ley General de Salud, con la finalidad de incluir la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares de los objetivos de la educación para la salud.

Para ilustrar la magnitud del daño que originan estas enfermedades, basta mencionar que en México son la principal causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años.

Privilegiar los métodos preventivos sobre los curativos es la razón de ser de la educación para la salud. La mejor forma de contribuir a disminuir las enfermedades cardiovasculares es la prevención.

Finalmente, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera adecuado el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Dicho precepto se refiere a la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en materia de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Esta enfermedad afecta a alrededor de 500 mil mujeres y provoca 260 mil muertes en todo el mundo cada año.

Cabe señalar que el VPH es un virus altamente transmisible. En 2007 la Secretaría de Salud estimó que 95 por ciento de las mujeres menores de 30 años con vida sexual activa ha presentado una infección con virus de papiloma humano. Ese es el tamaño del reto y el alcance de las medidas de la prevención.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, con la aprobación de estos dictámenes damos un paso más en la ruta correcta para garantizar el derecho humano a la salud de las y los mexicanos.

En Nueva Alianza cumplimos con nuestro compromiso de legislar a favor de un mayor bienestar de las familias mexicanas en un aspecto fundamental como es la salud. Recordemos la comunidad es primero. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez.

Saludamos la presencia de alumnos del Colegio Ciprés, nivel secundaria, de la delegación Cuajimalpa, de la Ciudad de México. Invitados por el diputado Renato Josafat Molina Arias. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buenas tardes. Gracias, presidente. Compañeros y compañeras legisladoras. Hoy tengo la oportunidad de referirme a ustedes respecto de modificaciones y adiciones que resultaron del gran trabajo que estamos ejecutando en la Comisión de Salud. Hoy se discuten cuatro dictámenes que estoy totalmente segura que cada uno de ustedes aprobará con beneplácito, porque son el resultado del quehacer legislativo de una bancada que se compromete y de una legislación que se compromete con el pueblo de México.

Respecto del primer dictamen, que nos referiremos a lo que todos conocemos como bullying. Es de primordial interés que todos los mexicanos coadyuven en fortalecer y aplicar cada una de las medidas preventivas que disminuyan este tipo de fenómeno que ha venido afectando grandemente a los chiquillos en la escuela, a las niñas, a los niños y que ha generado en algunas ocasiones problemas graves, incluso que pueden llegar al suicidio.

Para hacerle frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos: la casa, la escuela, el gobierno, ya que es un conflicto grave de salud pública. Se considera en un estudio de 2009 emitido por la Unicef, que el 92 por ciento de niñas y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de agresión.

Por esta razón nosotros vamos a fortalecer que se implementen este tipo de adhesiones y modificaciones para evitar que se siga suscitando este problema.

En cuanto a la adición al artículo 70, es necesario atender lo que la promovente refiere respecto de que toda mujer tiene derecho a una sexualidad en cuanto a adoptar ciertas condiciones y derechos a la procreación, derecho a adición de igualdad, a la equidad entre hombres y mujeres y a la seguridad sexual y la reproducción, incluido el derecho a estar libre de violencia y coacción sexual y sobre todo el derecho a la vida.

Impulsar acciones en materia educativa de sexualidad, de planificación familiar, van dirigidas a la población adolescente y es una acción responsable, por ello Movimiento Ciudadano fortalece el posicionamiento a favor de este dictamen.

La reforma a la fracción III del artículo 102 de la Ley General de Salud establece que debemos poner especial atención en los padecimientos cardiovasculares en nuestro país, en razón de que como lo comentó la compañera que me antecedió, se ha venido suscitando un gran problema con pérdidas humanas generadas por este problema. Por ello es necesario que fortalezcamos cada una de las acciones de prevención.

Se considera también de suma importancia que la última iniciativa que se refiere a la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud en cuanto a las políticas públicas y la conducta que debemos optar respecto del virus de papiloma humano, debemos considerar que esta enfermedad ha generado en las mujeres mexicanas un gran número de muertes, por eso es importante participar y promover políticas públicas que nos ayuden a hacer frente a esta enfermedad y que atiendan la problemática de la sífilis, de las infecciones gonocócicas, del virus del papiloma humano y de otras enfermedades de transmisión sexual.

Debemos retomar el rumbo. Vamos en la dirección correcta. No más recortes al presupuesto de salud. Es necesario orientar y capacitar a la población en lo que se refiere a materia de nutrición, salud mental, bucal, educación sexual, planificación familiar, así como la prevención, diagnóstico y control de enfermedades

cardiovasculares, por ello Movimiento Ciudadano fortalece cada uno de los dictámenes que redunden en el bienestar de los mexicanos en materia de salud.

Queridos compañeros y compañeras legisladoras, invertir en salud es generar ciudadanos productivos con capacidad de impulsar el desarrollo económico del país lo que nos permitirá ir en la dirección correcta llevando a nuestro México a donde lo queremos ver, en el estado totalmente de desarrollo. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Saludamos la presencia de los jóvenes Eduardo Hernández Hernández, del Grupo Unidad Revolucionaria, y de Alberto Casas García, del Grupo Expresión Juvenil, ambos de la Ciudad de México, invitados por el diputado Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos Ramírez Marín. Bienvenidos a este salón parlamentario.

Y también saludamos la presencia de estudiantes de la Escuela Superior de Intérpretes y Traductores, tercer y cuarto semestre, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Santiago Torreblanca Engell, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, la fracción parlamentaria de Morena por mi conducto aplaude estas iniciativas presentadas el día de hoy, por resolvente de ocho de cada diez niños en México han declarado sufrir de acoso escolar y violencia dentro de las escuelas, según los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Este es un dato alarmante, es un dato que por sí mismo causa dolor e indignación. Millones de mexicanos no se sienten seguros en sus escuelas y no hemos logrado implementar programas que erradiquen esta lamentable situación. Es necesario que como legisladores asumamos nuestra responsabilidad y trabajemos por el bienestar de la niñez mexicana.

El artículo 4o., constitucional establece en su párrafo séptimo y noveno, que “la prioridad del Estado mexicano es la niñez”. No escatimemos en recursos, no pongamos pretexto en el Presupuesto federal. Es anticonstitucional no atender las prioridades del Estado mexicano; tenemos que atender que la niñez es lo más valioso que tenemos como nación.

La reforma planteada de adición a la fracción VII al artículo 6 y al artículo 66 de la Ley General de Salud, pone de manifiesto un interés real en materia de combate frontal contra el acoso escolar.

Trabajemos conjuntamente por escuelas libre de violencia. Hagamos un esfuerzo mayor y logremos seguridad para nuestra infancia. Los problemas de nuestra infancia y de nuestra adolescencia no sólo radican en violencia, sino también en el abandono.

Quienes dirigen las instituciones de educación pública están más preocupados por evaluaciones del personal docente y despedir a trabajadores que en buscar soluciones reales a las problemáticas que presentan nuestra adolescencia, mientras que las prioridades siguen siendo el endosar al país a los capitales extranjeros y a los grandes contratos de corrupción que a las soluciones, que a las necesidades de nuestro país.

Nuestros adolescentes requieren de un esfuerzo mayor, nuestros jóvenes a tener la información y el apoyo de educación a la orientación sexual; México lo necesita. Esta iniciativa presentada que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, es un buen comienzo.

La minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, viene a contribuir en materia de prevención. Es importante señalar que las enfermedades cardiovasculares son un alto riesgo para la población en general. Morena apoya esta iniciativa y votaremos a favor de la construcción de un marco legal que apoya la cultura de la prevención.

Hoy se presenta ante este pleno un dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII al artículo 134 de la Ley General de Salud, que les pido a todos los diputados presentes que nos sumemos a esta iniciativa, ya que es necesario enfrentar al virus del papiloma humano con acciones contundentes y precisas.

El cáncer cervicouterino es una de las principales causas de muerte de la población femenina en nuestro país, y este tipo de cáncer es causa de la mayoría de los casos del virus del papiloma humano.

No cerremos los ojos ante esta epidemia, el 80 por ciento de la población sexualmente activa, según estudios recientes, estos datos son nuevamente alarmantes. Es necesario incluir este virus como una enfermedad sexual, hagamos lo propio para que el marco legislativo federal contemple a esta grave amenaza de salud como una prioridad de atención. Si hablamos de una cultura de prevención, comencemos a tomar cultura previniendo miles de casos de cáncer cervicouterino.

Diputadas y diputados, Morena se suma el día de hoy a cambios reales en materia de salud; seremos promotores de marcos legislativos que garanticen el bienestar del pueblo de México. Sabemos que ustedes también se sumarán a los retos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Con la venia de la Presidencia. El día de hoy abordamos la discusión de cuatro dictámenes de la Comisión de Salud, que hacen referencia a temas verdaderamente preocupantes para nuestra nación: el virus del papiloma humano, la salud reproductiva, las enfermedades cardiovasculares y el bullying o acoso escolar.

Daré inicio señalando que en la actualidad enfrentamos padecimientos graves que cobran la vida de millones de personas al año, como es el caso del virus del papiloma humano, el cual es una infección sexual muy común, con una de las tasas de contagio más altas entre las enfermedades virales.

Una de las características de este virus es la ausencia de signos y síntomas para el portador, lo cual magnifica su peligrosidad, sobre todo para las mujeres, pues éste puede propiciar la aparición del cáncer cervicouterino.

El carcinoma de cérvix, como también se le conoce a este tipo de cáncer, se ha posicionado como la segunda causa de muerte entre las mujeres mexicanas mayores de 25 años, lo cual se traduce en aproximadamente 4 mil muertes anuales que se pueden evitar, dado que se trata de un padecimiento totalmente prevenible y tratable.

Es un hecho comprobado que las acciones de prevención inciden positivamente en la reducción de riesgo de casi cualquier enfermedad; por ello debemos actuar de manera proactiva antes que reactiva, dado que esta postura nos permite anticiparnos a los peores escenarios que pudieran presentarse y que tienen un impacto negativo en las finanzas tanto públicas como personales.

Incluir al virus del papiloma humano dentro de las acciones encaminadas a vigilar, prevenir y controlar enfermedades transmisibles sin duda abonará al combate de este padecimiento que impide ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, debido al daño que provoca en la fisiología femenina.

Ahora bien, en concordancia al tema planteado, en el Partido Verde estamos convencidos que disponer de mayor cantidad de información en el tema de salud reproductiva y sexual, además de prevenir enfermedades, como el virus del papiloma humano, logrará reducir los niveles de embarazos no planeados principalmente en adolescentes, pues no podemos perder de vista la tendencia en aumento de este fenómeno en nuestro país.

El dictamen al que nos referimos tiene como objetivo que se incluyan en los servicios de planificación familiar la orientación sexual específica a la adolescencia, sin distinción ni discriminación, lo cual se logrará a través de programas de difusión y acceso a métodos de planificación familiar de manera eficiente y no discrecional.

Las cifras de embarazos no planeados en adolescentes son muy altas, según el Consejo Nacional de Población, el 40.6 por ciento de las adolescentes en edad reproductiva han tenido un hijo. Asimismo, señala que durante el periodo 2003-2012 hubo un total de 25.9 millones de nacimientos, de los cuales el 17.3 por ciento son de madres menores a 19 años, lo cual representa 448 mil alumbramientos anuales, o sea mil 227 nacimientos a diario y uno cada 70 segundos en nuestro país.

Sabemos que el gobierno de la república está poniendo especial atención en este tema. Ejemplo de ello es la campaña del Consejo Nacional de Población dirigida a este grupo de la sociedad. No obstante, siempre hay algo más por hacer y por ello el Poder Legislativo pretende que se redoblen los esfuerzos para atender puntualmente los problemas en materia de salud que afectan a los mexicanos.

Coincidimos en que impulsar acciones viables en materia de educación sexual y planificación familiar enfocadas hacia la población adolescente logrará disminuir, y en el mejor de los casos erradicar los embarazos en las adolescentes, lo cual les permitirá enfocar su atención en sus estudios y con ello acceder a mejores oportunidades de vida.

Continuando con el análisis de los dictámenes presentados por la Comisión de Salud, abordaremos un padecimiento que va en aumento en nuestro país: las enfermedades cardiovasculares. Desafortunadamente dicho padecimiento hoy en día se posiciona como la principal causa de muerte a nivel mundial, por lo que hace a sus principales causas encontramos el consumo de tabaco, la falta de actividad física y una alimentación poco saludable. Según... Presidente, es que son cuatro dictámenes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante, diputada. Yo sé que son cuatro dictámenes.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Bueno. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que en 2012 murieron más de 17 millones de personas, lo cual representa el 31 por ciento de todas las muertes registradas en el mundo.

En su mayoría, las enfermedades cardiovasculares pueden prevenirse, para ello es indispensable reforzar las políticas sanitarias existentes e impulsar nuevas líneas de acción para motivar a las personas a que adopten y mantengan comportamientos saludables.

Es por ello que coincidimos con la propuesta planteada, cuya finalidad es incluir dentro de los objetivos de la educación para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares, pues estamos convencidos que ello brindará elementos suficientes para que las personas estén informadas y así se disminuya el acelerado crecimiento de pacientes con este tipo de enfermedades.

Por último, abordaré un tema que parecería ajeno al tema de la salud, pero que sin duda es una lamentable realidad que incide en la vida cotidiana de muchos mexicanos.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar a nivel internacional de casos de bullying en educación básica, lo cual representa que casi 19 millones de alumnos de primaria y secundaria han sufrido de algún tipo de maltrato en la escuela.

El bullying genera baja autoestima, disminución en el rendimiento escolar y problemas de sueño. Quienes lo padecen dejan de comer y sufren de ansiedad. En algunos casos provoca depresión, la cual llega a ser tan grave, que puede orillarlos al suicidio.

Según estadísticas de la Secretaría de Salud, al año fallecen en nuestro país 13 mil 856 personas por suicidio, de los cuales el 59 por ciento tienen un origen en el acoso físico, psicológico y cibernético entre los estudiantes. Dichas cifras además de vergonzosas resultan alarmantes, por lo que resulta indispensable ejecutar medidas determinantes para poner un alto definitivo a estos abusos, siendo necesaria la intervención de las autoridades para lograrlo.

Así pues requerimos enfocar nuestras labores al diseño de mejores políticas públicas que otorguen herramientas suficientes para poder atacar el bullying y coincidimos plenamente en la urgencia de establecer dentro de los objetivos del sistema nacional de salud la creación de programas de atención integral para las víctimas de acoso y violencia escolar.

Por todo lo manifestado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor de los cuatro dictámenes que la Comisión de Salud pone hoy a nuestra consideración. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Álvarez.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Universidad Univer, plantel Nayarit, de la licenciatura en derecho, segundo cuatrimestre, invitados por el diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRD presento a consideración los dictámenes que analizamos y consensamos en la Comisión de Salud.

El primer dictamen considerar adicionar un párrafo segundo al artículo 70, relativo a impulsar acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigida a la población adolescente.

El segundo, propone reformar la fracción III del artículo 112, a fin de incluir, en el modelo educativo para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

El tercer dictamen incorpora a la fracción VIII del artículo 134 el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control.

Y el cuarto dictamen, que se adiciona la fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 en materia de acoso y violencia escolar.

Llevar a cabo acciones de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente resulta pertinente, debido a que México experimenta una alta tasa de embarazos en adolescentes.

Las últimas cifras refieren que anualmente se registran más de 400 mil alumbramientos de madres menores de edad, lo que representa el 20 por ciento del total de los nacimientos en el país.

Esta situación actualmente permea, no sólo en los estados del sur, sino en todo México. De acuerdo a cifras de Conapo, 40 por ciento de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado. No obstante, que la mayoría conocía los métodos anticonceptivos.

El embarazo temprano tiene como consecuencia el aumento de mujeres en pobreza, no sólo en términos de ingreso, sino también en el de salud y educación, pues generalmente al dejar los estudios se complica su acceso al trabajo.

Por ello, consideramos que se requiere impulsar un modelo de cultura y educación sexual y planificación familiar entre la población adolescente.

En otro tema se considera pertinente considerar la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares en los objetivos de la educación para la salud. Por el alza en obesidad, malos hábitos alimenticios, tabaquismo y sedentarismo que se registran en México, al ser la primera causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta causa de muerte en población de personas entre 15 y 64 años de edad.

Reconocer que este problema se puede prevenir y contrarrestar con la educación a la población en materia de prevención, diagnóstico y control en sustentar políticas públicas en salud que privilegien procesos preventivos sobre los curativos.

En la tercera iniciativa, relativa a incluir el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control resulta atinado, toda vez que el virus del papiloma humano, más conocido como VPH, es una infección de transmisión sexual muy común en personas que practican relaciones sexuales sin protección.

Existen aproximadamente 200 tipos de este virus, de los cuales tres, por sus rasgos característicos son muy agresivos y causantes del cáncer cervicouterino.

México ocupa uno de los primeros lugares de mortalidad entre las mujeres que sufren el cáncer cervicouterino. De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud es la segunda causa de muerte en mujeres mexicanas mayores de 25 años.

Por eso, es importante insistir que toda mujer con vida sexual activa practique una prueba de Papanicolaou con cierta periodicidad, y que a la mujer desde su adolescencia se le aplique la vacuna para prevenirla por infección del virus del papiloma humano.

Por último, la violencia o acoso escolar es el fenómeno que en todas las épocas ha existido. Este problema tiene una trayectoria preocupante para niños, niñas y adolescentes que sufren agresiones y acoso constante por parte de los compañeros.

México no está exento de esta problemática. Según la OCDE ocupamos los primeros lugares. Tabasco no es la excepción, pues en mi estado algunos casos de bullying han llegado a tener consecuencias fatales.

Para hacer frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos, principalmente en la casa, la escuela, la sociedad y el gobierno.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el derecho a la protección de la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas gozar de la calidad de vida superior a la estimada. El Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de estos cuatro dictámenes. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Madrigal. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, no cabe duda que la Comisión de Salud es una de las comisiones más productivas de esta soberanía, de esta legislatura; por lo que felicito a todos los integrantes, a los secretarios y a mi presidente, Elías.

Son cuatro dictámenes que el día de hoy presenta la comisión más productiva de esta legislatura.

Primero. El acoso escolar es de cualquier forma un maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre los escolares en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como a través de las redes sociales.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar internacional en el caso de acoso escolar en educación básica, lo cual afecta a 18 millones y medio de alumnos de primaria y secundaria.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de salud. Asimismo, el artículo 1o. de la Ley General de Salud prescribe que se entiende por salud un estado completo de bienestar físico, moral, mental y social; no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Salud propone establecer los objetivos del Sistema Nacional de Salud, el de promover la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas o victimarios y acoso y violencia escolar, en coordinación con autoridades educativas.

Asimismo, propone el diseño de normas oficiales mexicanas para proteger la salud educando a la comunidad escolar, las autoridades sanitarias y podrá promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Segundo dictamen. Es sobre infección de virus del papiloma humano, es una enfermedad de transmisión sexual que ha ido aumentando en nuestro país, tanto hombres como mujeres están involucrados en la reproducción de la infección pudiendo ser transmisores y también víctimas. Se trata de una infección relacionada con el comportamiento sexual, como la edad de inicio de vida sexual, un número elevado de parejas sexuales o de contacto sexual con individuos de alto riesgo.

El dictamen propone que se reforme la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, que tiene como objetivo establecer a la Secretaría de Salud y a los organismos de entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia que realicen actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control del virus de papiloma humano y con ello evitar muertes de mujeres a causa del cáncer cervicouterino.

En tercer lugar hablamos de los padecimientos cardiovasculares en México, que son la primera causa de muerte en personas de 65 años y cuarto lugar de personas a 15 a 64, por lo tanto también representa para su aprobación el dictamen, para que se propone reformar la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud, para establecer uno de los objetos de la educación de salud en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Y por último se aborda un tema que afecta de manera muy importante al crecimiento de la población, como es el embarazo en adolescentes. Se trata de una situación que involucra a diversos derechos de los ciudadanos y pone a prueba la efectividad política pública instrumentadas por el gobierno mexicano.

Es por esto, como sociedad, debemos de asumir el compromiso e instrumentar medidas para evitar embarazos que comprometan el futuro de jóvenes y de sus hijos. Un elemento fundamental para prevención de embarazos en adolescentes es la educación sexual y reproductiva que resulta indispensable y urgente que garantice a los jóvenes un acceso educativo sobre esta materia.

Este dictamen que ponemos a discusión al pleno, que propone reformar el artículo 70 de la Ley General de Salud para establecer –la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas–, impulsar, entre otras acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigidas a la población adolescente.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyamos estos dictámenes con nuestro voto a favor por considerar urgente que se instrumente intervención educativa y políticas públicas, con el fin de crear conciencia entre la población, ya que la importancia de la salud es tomar medidas preventivas para reducir riesgo de padecimientos comunes o situaciones que pudieran poner en riesgo la salud tanto física como mental o emocional. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Saludamos la presencia de un grupo de estudiantes y padres de familia mexiquenses del Instituto Cumbres México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del PRI. Que la pongan nerviosa tantos aplausos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Al inicio de la presente Legislatura el Partido Revolucionario Institucional se propuso promover leyes que aseguren la calidad de los servicios de salud, así como fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y organismos públicos dedicados a la salud para ampliar los programas de prevención y detección de enfermedades con oportunidad, a fin de reducir los riesgos de salud y costos sociales.

No podemos excusar la urgencia de los servicios públicos de salud para brindar un trato digno y respetuoso a niñas y adolescentes embarazadas e información materno infantil, atención médica y hospitalaria.

Es urgente ofrecer programas sobre salud sexual y reproductiva que permitan a las niñas y mujeres contar con información precisa y así reducir los niveles de embarazos no deseados y violencia contra las mujeres.

Los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud contribuyen a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva.

Hoy en especial me dirijo a ti que has sido víctima de violencia y acoso escolar. Quiero decirte que las diputadas y los diputados del PRI nos manifestamos a favor de adicionar a la Ley General de Salud los mecanismos que garanticen que tengas atención, tú que has sido víctima; pero también a ti que has sido generador de violencia, quiero decirte que no estás solo, quiero decirte que no estás sola, que los diputados del PRI haremos todo lo que esté en nuestras manos para erradicar este problema social y de salud pública que tanto daño le han hecho a nuestro país.

Aunado a la preocupación por nuestros jóvenes y al incremento en casos de embarazos en adolescentes, es urgente que la Secretaría de Salud impulse acciones en materia de educación sexual y planificación dirigido a la población adolescente. Lo mismo en materia de prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares que afecta a un gran número de habitantes de nuestro país.

Votar el siguiente dictamen representa la voluntad para luchar contra este cáncer silencioso que representa la segunda causa de muerte en mujeres mayores a 25 años. Por lo anterior el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor, porque luchamos por un México que cuente con un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con especial atención a los grupos de población más vulnerables.

Queremos un México en donde el derecho a la salud pueda ser una realidad para todos los mexicanos, a tener un sistema de salud preventivo y de atención digna y oportuna para todos a lo largo de todas las etapas de su vida. Es cuánto. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ceja. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico al considerarse suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud en materia de acoso y violencia escolar.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, permítame, permítame, porque teníamos por aquí y fue una omisión de un servidor para hablar en pro a un diputado más. Una disculpa, diputado, es el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Tamez Guajardo: Con su venia, señor presidente. Vamos a hablar de sexo, vamos a hablar de sexo porque es momento de hacerlo. Los jóvenes de México tienen vida sexual activa. Los muchachos y las muchachas están teniendo vida sexual activa. Cada vez como más frecuencia, cada vez más temprano en sus vidas, cada vez con menos información.

Lo de la frecuencia y la precocidad no es asunto nuestro, no es asunto del Estado corresponde a la intimidad. Es un tema que se discute y se resuelve habitualmente en el seno de cada familia, en el mundo de cada denominación religiosa, en el entorno de cada una de las cosmovisiones que existen en este país. Lo que sí es asunto nuestro es la información, porque la falta de ella repercute gravemente en la salud pública. Es por eso que los convoco, compañeros y compañeras, a votar a favor de esta iniciativa, que a través de una modificación a la Ley General de Salud promueve el apoyo a la educación sexual y en particular al importantísimo capítulo de planificación familiar.

Es necesario diseñar políticas públicas, destinar presupuesto, preparar a maestros y maestras para que enseñen a los muchachos, prepararlos científica y éticamente porque ciencia-cinética es monstruosa, y permitir así que los educadores con material adecuado, enseñen a los muchachos y muchachas los elementos básicos de la anatomía y fisiología del sistema reproductor.

Les enseñan también, partiendo de que la sexualidad es algo colectivo por necesidad, de que su práctica genera compromisos, derechos y obligaciones, que es preciso por lo tanto involucrarse en esas actividades respetando al compañero o a la compañera, evitando así algo tan grave, como es la seducción malsana o el acoso sexual del cual sufren muchas mujeres y también varones en nuestro país.

Por lo tanto, debemos preparar maestros, maestras y material para que a los jóvenes de nuestro país les enseñen evitar enfermedades físicas y mentales. La falta de información y de formación lleva a cosas gravísimas en salud, por ejemplo: lleva a algo que se lleva disfunción sexual, que es más común de lo que la gente cree o de lo que la gente quiera reconocer, que en pocas palabras significa que lo que debería ser el placer de los placeres se convierte en el peor de los suplicios y lleva a la falta de seguridad, a la baja autoestima, a la depresión y a la ansiedad, y arruina vidas completas.

Y qué decir de las infecciones de transmisión sexual, cuando se está en un coloquio amoroso la gente no se acuerda que virus, bacterias, protozoarios y hongos cambian de pieles y de mucosas con una facilidad increíble y pueden provocar infecciones tan inocuas como un prurito pasajero hasta tan inicuas como el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida o el mismo cáncer.

Y por qué no hablar del embarazo de adolescentes, que es un embarazo por naturaleza de alto riesgo. Y por qué no mencionar los embarazos no deseados que tienen a este país lleno de hijos e hijas no deseados y que, cuando no llevan a la dramática práctica del aborto, llevan a dar origen a vidas que son un verdadero fracaso y generan sufrimiento.

Y finalmente, compañeros, ya voy a acabar, el tema de la sobrepoblación. Decía con sorna Jorge Luis Borges que habría que prohibir la cópula de los espejos, porque reproducen infinitamente el número de seres humanos. Obviamente no se trata de prohibir nada, pero sí se trata de enseñar para que se hagan bien las cosas y, con esta iniciativa que genera información y formación, se arruinen menos la vida de nuestros muchachos y de nuestras muchachas. Es cuanto tengo que decir. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez. Abra ahora el sistema electrónico por cinco minutos, a la Secretaría le pido, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del segundo proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Saludamos la presencia de alumnos del Cecytem, municipio de San Salvador, del estado de Hidalgo. Invitados por la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta.

Igualmente a los alumnos de la escuela primaria Francisco González Bocanegra, de San Luis Potosí. Invitados por el diputado Marco Antonio Gama Basarte. Y parece que por el momento. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos a este recinto parlamentario.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Algún compañero o alguna compañera que falte por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 433 votos a favor, 0 en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Cuatrocientos treinta y nueve.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Cuatrocientos treinta y nueve votos a favor, cero en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado...Allá todavía la diputada María Esther Scherman.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A favor. Entonces son 440 votos. Allá todavía nos llegó la diputada Edith Villa Trujillo.

La diputada Edith Villa Trujillo (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A favor. Gracias. Y ya no vamos a recibir más votaciones ahorita. Entonces, aprobado en lo general y en lo particular por 441 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 70.- ...

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán, entre otras, acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.